

3
Santa Fe de Bogota
en mill que nozientos e henta
siete de la Patria de Santa Fe de
Bogota en el mes de Agosto de los años
de mill e nozientos e setenta e siete
en el mes de Agosto de los años
de mill e nozientos e setenta e siete

Yo el Sr. D. Juan de los Rios
gobernador de la Nueva Granada
por mandado de Su Magestad
el Rey nuestro Sr. D. Carlos Tercero
de España e Indias
en virtud de un Real Cedula
de Su Magestad de once de Mayo
de mill e nozientos e setenta e siete
en la qual se manda que se ponga
en execucion lo contenido en ella
en lo que toca a la parte de
la Real Cedula de once de Mayo
de mill e nozientos e setenta e siete
en la qual se manda que se ponga
en execucion lo contenido en ella
en lo que toca a la parte de
la Real Cedula de once de Mayo
de mill e nozientos e setenta e siete

Yo el Sr. D. Juan de los Rios
gobernador de la Nueva Granada
por mandado de Su Magestad
el Rey nuestro Sr. D. Carlos Tercero
de España e Indias
en virtud de un Real Cedula
de Su Magestad de once de Mayo
de mill e nozientos e setenta e siete
en la qual se manda que se ponga
en execucion lo contenido en ella
en lo que toca a la parte de
la Real Cedula de once de Mayo
de mill e nozientos e setenta e siete

Yo el Sr. D. Juan de los Rios
gobernador de la Nueva Granada
por mandado de Su Magestad
el Rey nuestro Sr. D. Carlos Tercero
de España e Indias
en virtud de un Real Cedula
de Su Magestad de once de Mayo
de mill e nozientos e setenta e siete
en la qual se manda que se ponga
en execucion lo contenido en ella
en lo que toca a la parte de
la Real Cedula de once de Mayo
de mill e nozientos e setenta e siete

